





Resolución Directoral

Puente Piedra, 16 de Octubre del 2017

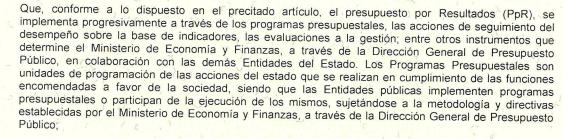


Expediente Nº009122-2017, que contiene el Memorándum Nº012-CPP-HCLLH-2017, de fecha 04.10.2017, emitido por la Coordinadora General de los Programas Presupuestales del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"; solicitando se individualice las resoluciones para los Coordinadores de cada Programa Presupuestal, y;

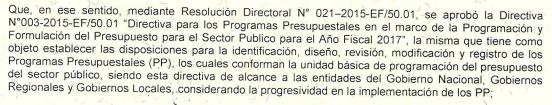
CONSIDERANDO:



Que, conforme lo dispuesto en el numeral 79.1 del artículo 79° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, el Presupuesto por Resultados (PpR) es una estrategia de gestión pública que vincula la designación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, que requiere de la existencia de una definición de los resultados a alcanzar, el compromiso para alcanzar dichos resultados por sobre otros objetivos secundarios o procedimientos internos, la determinación de responsables, los procedimientos de generación de información de los resultados de los productos y de las herramientas de gestión institucional, así como la rendición de cuentas;









Que, asimismo, el artículo 8º de la Directiva en mención establece que para el proceso de diseño de los Programas Presupuestales, se requiere que las entidades definan adecuadamente actores, roles y responsabilidades, con la finalidad de asegurar un adecuado y eficiente trabajo de diseño de un Programa

Presupuestal, siendo los actores de dicho diseño, la Comisión, el Equipo Técnico, el Responsable del Programa Presupuestal y el Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestal;

Que, la responsabilidad de los programas presupuestales recae en el titular de la entidad quien tiene a cargo la implementación de dichos programas, además, debe dar cuenta sobre el diseño, uso de los recursos públicos asignados y el logro de los resultados esperados, disposición que se encuentra en el artículo 82º del TUO de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que, en ese contexto, mediante Resolución Directoral Nº64-02/2017-HCLLH/SA, de fecha 20 de febrero de 2017, se actualizan a los coordinadores de los Programas Presupuestales para el año fiscal 2017; considerándose diez (10) Programas Presupuestales en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, entre ellos, el PROGRAMA PRESUPUESTAL 024 - PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER, el mismo que tiene como resultado específico disminución de la morbimortalidad por cáncer en la población, a través de productos orientados a que las comunidades y las instituciones diagnostiquen, prevengan y den tratamiento al cáncer de cuello uterino, mama, estómago, próstata, pulmón, colon, recto, hígado, leucemia, linfoma, piel y otros

Con las facultades conferidas por Resolución Ministerial 463-2010/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz";

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefe de Oficina de Administración y Asesoría Legal del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz";



SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- INDIVIDUALIZAR, la designación de cada uno de los coordinadores de los Programas Presupuestales, contenido en la Resolución Directoral Nº64-02/2017-HCLLH/SA.

ARTICULO 2.- DESIGNAR, a la Lic. ROCIO LAVADO CASTRO, como Coordinadora del PROGRAMA PRESUPUESTAL 024 - PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER



ARTÍCULO 3.- Las funciones específicas de los Responsables de los Programas Presupuestales están

articuladas al objetivo principal de los programas presupuestales y son las siguientes:

Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación trimestral, semestral y anual de la ejecución de meta física y presupuestal.

Coordinar con la Oficina de Planeamiento estratégico las metas físicas y financieras del 2. Programa Presupuestal asignado.

Coordinar con la Oficina de Administración y con los responsables de los centros de costos, para la formulación del respectivo Cuadro de Necesidades anuales.

Supervisar el avance de la ejecución del gasto y el correcto uso de los recursos asignados, solicitando reportes mensuales de ejecución de gastos.

Coordinar con el Equipo de Planes de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) correspondiente al programa presupuestal a su cargo, así como el informe trimestral, semestral y anual del avance de metas físicas, presupuestales y avance de los indicadores del programa presupuestal asignado.

Los Responsables tendrán que asistir a las reuniones convocadas por la Institución para eventos, capacitaciones, inducciones etc.

En caso de tomar su periodo vacacional deberá designar a un reemplazo.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados e instancias administrativas para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE